



4/1

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 01 JUL 2015

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 74-2015-GRA/GR



VISTO; el Oficio N° 206-2015-GRA/GG/OSRVH-D de fecha 10 de Junio del 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2015-GRA/PRES, Decreto N°s 6008.GRA/PRE-GG, 4911-15-GOB.REG.AYA/GG-SGO; y además documentos adjuntos en trece (13) folios, sobre modificación de Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2015-GRA/PRES; y



CONSIDERANDO:



Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, solicita modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2015-GRA/PRES de fecha 24 de abril del 2015, correspondiente a la habilitación Presupuestal Vía encargo a favor de la citada Oficina, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el Presupuesto Institucional correspondientes al año Fiscal 2015 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que conforme al reporte del SIAF-SP el marco presupuestal vs devengados 2015 al 31 de marzo del 2015 el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 38231/MX-P DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-VILCASHUAMAN-AYACUCHO contaba con un presupuesto de s/. 574,993.00 como consta en la acotada resolución, sin embargo el reporte del SIAF-Sp de fecha 07 de mayo 2015 se observa una rebaja a la suma de s/. 481,569.00;

CONDICIONALES PARA LA EJECUCION



Que, el artículo 203 - numeral 2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, merito o conveniencia. En cuando la facultad de modificación siempre que sea expresamente establecida por una norma con rango legal y siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha norma. La modificación prevista en este numeral solo podría ser declarada por la misma alta autoridad de la entidad competente, previa oportunidad a los posibles afectados para presentar sus alegatos y evidencia en su favor.



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2015-GRA/PRES de fecha 24 de abril del 2015 en la parte **QUE DICE:** Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 38231/MX-P DE RACOHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-VILCASHUAMAN-AYACUCHO, por el importe de S/. 574,993.60 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES) con cargo a las Fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2015, del pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al Anexo 001, **DEBIENDO DECIR:** por el importe de S/. 481,569.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES); de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2015-GRA/PRES de fecha 24 de abril del 2015, en que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Pro. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)



ANEXO N° 001 – PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS/ OFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2015				HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO			
N°	PROYECTO / OFICINA SUB REGIONAL DE VILCASHUAMAN	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO.	TR
01	Mejoramiento Del Servicio Educativo En La I.E. N° 38231/Mx-P De Pacchahuallhua, Distrito De Independencia-Vilcashuaman-Ayacucho	S/. 481,569.00	26.22.23	148,062.00	26.22.23	148,062.00	481,569.00	RO	
			26.22.24	229,496.00	26.22.24	229,496.00			
			26.22.25	104,011.00	26.22.25	104,011.00			
SUB TOTAL - O.S.R. VILCASHUAMAN		S/.481,569.00		481,569.00		481,569.00	S/.481,569.00		
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS/ OFICINAS SUB REGIONALES		S/.481,569.00		481,569.00		481,569.00	S/.481,569.00		

RESUMEN GENERAL			IMPORTE
FE/FF	RUBRO	TR	
TP	RO	-	S/.481,569.00
TOTAL			S/.481,569.00

